



ERRATAS DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 138/2011, DE 4 DE FEBRERO.

Como consecuencia de nuestro trabajo en el mantenimiento actualizado de la información útil en el marco de las principales actividades en materia de Calidad y Seguridad Industrial de su competencia, y de nuestro conocimiento técnico en la materia, hemos detectado los siguientes errores en el Reglamento de Instalaciones Frigoríficas:

1) En la página 25824, primer párrafo, dónde dice: “Tipo 2: sistema de refrigeración con el sector de alta presión instalado en una sala de máquinas específica o al aire libre”, debe decir: “Tipo 2: sistema de refrigeración con los compresores y acumuladores de líquido instalados en una sala de máquinas específica o al aire libre”.

2) En la página 25829, apartado i), dónde dice: “Conservar debidamente actualizado el libro de gestión de refrigerantes...”, debe decir: “Conservar debidamente actualizado el libro registro de gestión de refrigerante...”

3) En la página 25859, tercera columna de la tabla, dónde dice: “R-507A, R-508A, R-508B, R-509A”, debe decir: “R-507A⁽¹¹⁾, R-508A⁽¹¹⁾, R-508B⁽¹¹⁾, R-509A⁽¹¹⁾.”

4) En la página 25862, tercera columna de la tabla, dónde dice: “R-411 A”, debe decir: “R-411 A⁽¹¹⁾”.

5) En la página 25864, nota 5), dónde dice: “Estos valores son reducidos...”, debe decir: “Estos valores serán reducidos...”

6) En las páginas 25881, 25882, 25883 y 25884, nota 2 de la tabla A, dónde dice: “2. Sector de alta ubicado en sala de máquinas específica o al aire libre”, debe decir: “2. Compresores y acumuladores de líquido ubicados en sala de máquinas específica o en el aire libre.”

7) En la página 25917, apartado b) 1), dónde dice: “...por el compresor no puede producir...”, debe decir: “...por el compresor o generador no puede producir...”.

8) En la página 25917, apartado b) 2), dónde dice: “...desconecta el compresor antes de”, debe decir: “...desconecta el compresor o generador antes de”.

9) En la página 25924, apartado 1, dónde dice: “Los apartados 1.1., 1.2., 1.3., 1.6.2., 1.6.2., 1.6.4...”, debe decir: “Los apartados 1.1., 1.2., 1.3., 1.6.2., 1.6.3., 1.6.4...”.

10) En la página 25930, apartado 1.7.6., dónde dice: “... de acuerdo con los anexos normativos A y B de la Norma UNE EN 378-2.”, debe decir: “...de acuerdo con el anexo informativo G de la norma UNE EN 378-2.”

11) En el apéndice 1. Modelo del libro de registro de la instalación frigorífica, al final de la página 25946, debe añadirse “Nota: Presión de servicio nominal, es la presión de funcionamiento en las condiciones normales de servicio.”

12) En el apéndice 1. Modelo del libro de registro de la instalación frigorífica, después de la página 25951, debe añadirse la tabla siguiente:



REGISTRO DE LAS REVISIONES PARA EL CONTROL DE FUGAS DE REFRIGERANTES FLUORADOS (*)

Referencia de la instalación

(*) El control de fugas de refrigerantes fluorados de la instalación frigorífica se debe efectuar a partir de cargas superiores de 3 kg de refrigerante

Fecha de Revisión	Operador certificado para la manipulación de fluorados		Empresa Instaladora Certificada	Incidencia	Actuación	Resultado
	Nombre y Apellidos	Nº de Registro				



- 13) En la página 25956, apartado 1.2, dónde dice: “●ETAC 021 partes 1 y 2 para cámaras frigoríficas”, debe decir: “●ETAG 021 partes 1 y 2 para cámaras frigoríficas”.
- 14) En la página 25969, apartado 1.1.1, primer párrafo, dónde dice: “y que se encuentren inscritos en el registro correspondiente de la comunidad autónoma.”, debe decir: “y que se encuentren inscritos en el registro correspondiente de cualquier comunidad autónoma.”
- 15) En la página 25974, apartado 3.1 punto 1 y 3.1 punto 3, dónde dice: “...para instalaciones frigoristas”, debe decir: “...para instalaciones frigoríficas.”
- 16) En la página 25978, apartado 1, último párrafo, dónde dice: “..., contemplando únicamente la potencia de compresión de la ampliación o modificación y la potencia total en caso de traslado.”, debe decir: “..., contemplando la potencia total de la nueva instalación.”
- 17) En la página 25985, primer párrafo del apartado 3.5.1, dónde dice: “...que deberán activarse a una concentración que no sobrepase los límites mencionados...”, debe decir: “... que deberán activarse a una concentración que no sobrepase la mitad de los límites mencionados del refrigerante...”
- 18) En la página 25985, último párrafo del apartado 3.5.1, donde dice: “Los detectores destinados a los refrigerantes inflamables pertenecientes al grupo L2 serán antideflagrante.”, debe decir: “Los detectores destinados a los refrigerantes inflamables pertenecientes al grupo L2, a excepción del R-717, serán antideflagrantes”.